## PARLAMENTO DAR MERCOSUR

## PARLAMENTO DEL MERCOSUR

Comisión Desarrollo Regional Sustentable, Ordenamiento Territorial, Vivienda, Salud, Medio Ambiente y Turismo.

MERCOSUR/PM/CDR/INF	/2016	
	Montevideo,	21 de junio de 2016.

Honorable Plenario:

Vuestra comisión de Desarrollo Regional Sustentable, Ordenamiento Territorial, Vivienda, Salud, Medio Ambiente y Turismo os pone a consideración el informe por la APROBACIÓN de la Propuesta de Recomendación, por la cual por la cual el Parlamento del MERCOSUR recomienda al CMC promover la declaración de zona endémica en el territorio comprendido por la República Federativa del Brasil, Bolivia, Paraguay, Uruguay, Venezuela, Noreste y Noroeste de la Argentina, con respecto a la enfermedad del virus del Dengue.

En tal sentido, teniendo a la vista el informe producido por esta Comisión y por los fundamentos que expondrá el miembro informante el Sr. Parlamentario ALEJANDRO KARLEN, esta Comisión os aconseja aprobar lo siguiente:

98/2016/RE/XXXVIII SO — MEP/187/2016 - Propuesta de Recomendación presentada el 13 de mayo de 2016 por el Parlamentario Alejandro Karlen por la cual el Parlamento del MERCOSUR recomienda al CMC promover la declaración de zona endémica en el territorio comprendido por la República Federativa del Brasil, Bolivia, Paraguay, Uruguay, Venezuela, Noreste y Noroeste de la Argentina, con respecto a la enfermedad del virus del Dengue.

SE GIRA A LA COMISION DE SALUD

Antonio Carlos Valadares,

Alejandro Karlen

Edgar Romero

Ramón Lobo Moreno

José Arocena

Wherles Rocha

Ságuas Moraes

Luis Sarubbi

José Querejeta

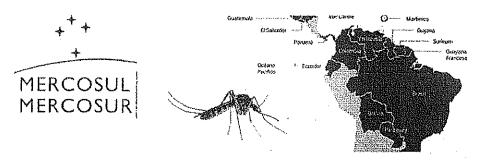
Lawrence Castro Vivas





# Proyecto de recomendación

Recomendación para promover la declaración de zona endémica al territorio comprendido por la República Federativa del Brasil, Bolivia, Paraguay, Uruguay, Venezuela, Noreste (NEA) y Noroeste (NOA) de la Argentina, con respecto a la enfermedad del virus del Dengue.









## PARLAMENTO DEL MERCOSUR

## PARLAMENTO DEL MERCOSUR

## MERCOSUR/PM/PROPUESTA DE RECOMENDACION Nº 00/2016

#### VISTO:

El Tratado de Asunción que creó el Mercado Común del Sur (Mercosur). El Protocolo de Ouro Preto. El Artículo 4, inciso 11 del Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur, aprobado por el Consejo del Mercado Común mediante la Decisión MERCOSUR/CMC/DEC. Nº 23/05, del 8 de diciembre de 2005 y el art. 99 del Reglamento Interno del referido Parlamento., las Decisiones Nº 03/95, 20/02 y 18/04 del Consejo del Mercado Común y el Acuerdo de la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados Nº 07/05.

## CONSIDERANDO:

Que los Estados Partes y Asociados vienen trabajando mancomunadamente en el marco del MERCOSUR en función de proteger y promover la Salud de sus ciudadanos.

Que el dengue es hoy un desafío sanitario cada vez mayor en todo el mundo y en particular para toda nuestra región y países del bloque, por la creciente presencia del vector, la tropicalización del clima favoreciendo su extensión, y la cantidad de gente que viaja, circula y se traslada lugares donde es endémica.

Que el incremento de casos de Dengue y otras enfermedades transmitidas por el Aedes aegypti, (Zika y chikungunya) en forma exponencial en la región; y el riesgo de aparición de casos severos que repercuten en un aumento de la mortalidad asociada a los mismos; la circulación de las tres enfermedades virales transmitidas por estos vectores (Dengue, Chikungunya y Zika); y la alerta Sanitaria en las zonas afectadas por las inundaciones.

Que la resolución del Comité de expertos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomendó el uso de la vacuna contra el dengue en los países donde el virus es endémico, donde aconsejan aplicarla en los países donde el mal es endémico.

Que esta medida es parte de una estrategia integral, que incluye la lucha por reducir el número de mosquitos portadores y la educación continua de las comunidades.





Que esta estrategia debería permitir a estos países "cumplir con los objetivos de la OMS de reducir en un 25% la proporción de personas infectadas y en un 50% la mortalidad del dengue de aquí a 2020, en un contexto donde el número de casos de dengue se multiplicó por 30 en los últimos cincuenta años.

Que la Organización Mundial de la Salud declaro que casi la mitad de la población mundial vive en países donde el dengue es endémico, y más de 390 millones de personas en el mundo lo padecen cada año, el dengue es endémico en algunas zonas de los trópicos y han aparecido epidemias en países tropicales y templados.

Que los brotes activos por Dengue que se registran en la región afectan actualmente a los países que conforman nuestro bloque, Brasil, Bolivia, Paraguay, Uruguay, el Noreste y Noroeste de la Argentina.

Que, en consecuencia, es necesario asegurar la capacidad de respuesta de los servicios asistenciales de todo el Sistema de Salud de la región., para la detección oportuna, la notificación inmediata y el manejo adecuado de los casos.

Que el virus del Dengue y el Dengue grave son endémicos en áreas tropicales y subtropicales y los cuatro serotipos de dengue circulan de forma cíclica en los humanos.

Que la infección tiene un espectro amplio que va desde un síndrome viral no específico a enfermedad hemorrágica grave y fatal.

Que es recomendable, además, asegurar la disponibilidad de recursos para las intervenciones, tanto de instituciones públicas como privadas, dirigidas al control del mosquito vector, mediante rastrillajes, movilización social y ordenamiento ambiental.

Que se prevé la implementación de un Plan de contingencia común , en la complementación de los Protocolos contra el virus del Dengue y el Zika aprobados por el Parlamento del Mercosur.

Que estos fueron concebidos con los objetivos de prevenir y mitigar el impacto de una epidemia de enfermedades transmitidas por vectores en términos de morbilidad, y mortalidad en las formas graves complicadas, y en su repercusión social y económica; si como de optimizar la capacidad de respuesta de los servicios de salud y la comunidad.

Que la enfermedad transmitida por mosquitos tiene un alcance masivo y creciente. El dengue se ha convertido en una amenaza cada vez mayor en todo el mundo porque ha crecido tanto la gama de mosquitos que portan la enfermedad como la gente que viaja a lugares donde el dengue es endémico.

Que los países del Mercosur han desarrollado lazos que exceden el aspecto económico y comercial, y conjuntamente han avanzado en aspectos que hacen al desarrollo social y a





la promoción y protección de los derechos humanos y la salud, y si bien aún los desafíos son muchos, es fundamental reconocer estos avances.

Que resulta conveniente armonizar la normativa y las reglamentaciones a las disposiciones de la Organización Mundial de la Salud.

## POR ELLO:

#### EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

#### RECOMIENDA

## AL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN

- Art. 1 Propiciar la recomendación para promover la declaración de zona endémica al territorio comprendido por la República Federativa del Brasil, Bolivia, Paraguay, Uruguay, Venezuela, Noreste (NEA) y Noroeste(NOA) de la Argentina, con respecto a la enfermedad del virus del Dengue. Exhortando su aplicación, como forma de armonizar acciones en cada uno de los Estados Partes, según lo establecido en la presente recomendación.
- Art.2 Solicitar al GMC que instruya a los Coordinadores Nacionales del SGT Nº 11 "Salud", Comisión de Vigilancia en Salud -, que sobre la base de los planes nacionales de prevención elaboren acciones comunes siguiendo los lineamientos de OMS/OPS sobre la referida declaración de zona endémica..
- Art. 4 Recomendar la inclusión de dichas estrategias a nivel de los Estados, Provincias y/o Jurisdicciones Nacionales a fin de garantizar la eficacia de la propuesta.
- Art. 5 Integrar en el trabajo de la Comisión de Vigilancia en Salud del SGT Nº 11 a los puntos focales.
- Art. 6 Coordinar con los Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados para el fortalecimiento de los sistemas de información ,vacunación y vigilancia epidemiológica conjunto designando puntos focales para que coordinen con la Comisión de Vigilancia en Salud.
- Art. 10 Recomendar a la OPS que realice las gestiones necesarias para que los países de la región estén contemplados en la asignación y distribución de recursos internacionales en este sentido.





Art 14 Comuníquese al Consejo de Mercado Común y a la Reunión de Ministros de Salud del Mercosur.

Montevideo, de de 2016.

Parlamentaria Dr. Alejandro Karlen

#### JUSTIFICACION

Que resulta Intercambio de experiencias y tecnologías en el área de prevención, posibilitando la mejoría y la sostenibilidad de las acciones. Que esta acción debe ser seguida por inversiones en el campo de la ciencia y tecnología, fortaleciendo la capacidad de respuesta y oportunidad regional para la oferta de bienes, servicios y conocimientos, orientados a la mejoría de las condiciones de salud de la población.

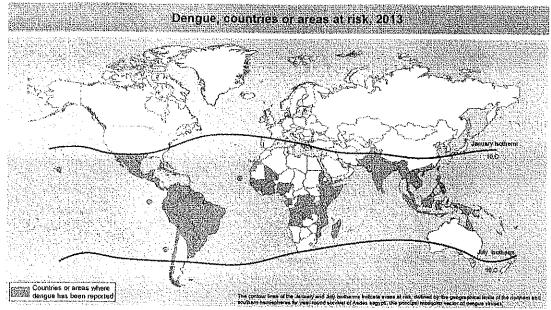
Que factores, asociados a la inestabilidad climática obstaculizan el control químico del Aedes Aegypt, permitiendo que se mantenga una elevada infestación vectorial y la próxima temporada veraniega con su acostumbrado flujo de turistas de todos los países de la región, configuran un cuadro epidemiológico netamente favorable para la trasmisión y propagación de la enfermendad así como a la aparición e casos de enfermedades transmitidas por vectores con formas severas, en el caso del Dengue, y las complicaciones de todas las enfermedades transmitidas por el mismo vector.

Para el logro de los objetivos es necesario un Intercambio de informaciones y de bancos de datos relativos a las tendencias epidemiológicas, comportamiento y prácticas sociales.

Porque sin dudas el MERCOSUR ha constituido un foro apropiado para la toma de decisiones en diversas áreas de interés comunes a los estados partes, posibilitando, de esa forma, la adopción de esas decisiones de modo homogéneo, según los parámetros preestablecidos. Considerando la creación de un espacio en el cual puedan ser discutidos los aspectos de mayor interés de los estados partes y asociados.







The boundaries and names shown and the designations used on this map do not imply for expression of any opinion whistocome on the part of this World Neath Organization concerning the legal stocus of any country, territory, city or read or of its authorities, or concerning the designation of its frontier or boundaries. Docted and destined may on unpus represent approximate border than for what its present on you have been exercised.

Data Source: Westi Health Organization Map Production Health Statestics and Information Systems (HISI) World Health Organization World Health Organization

to WHO 2014 At rights asserved.

ALEJANDRO KARLEN

PARLAMENTARIO DEL MERCOSUR